

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 1980

Recopilación y selección
por Ana María Ruggeri de Rodríguez
*Profesora de Derecho Administrativo
en la Universidad Central de Venezuela*

SUMARIO

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*. A. Organismos de la Presidencia de la República. B. Organización Ministerial. a. Organismo de Conducción Internacional. b. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. c. Ministerio de Relaciones Exteriores. d. Ministerio de Transporte y Comunicaciones. C. Organización Regional. 2. *Administración Descentralizada*. A. Institutos Autónomos. B. Corporaciones Profesionales. C. Fundaciones.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema financiero: Crédito Público*. 2. *Sistema Presupuestario*. A. Normas generales sobre Régimen Presupuestario. B. Régimen Presupuestario. a. Presupuesto de 1980. b. Presupuesto de 1981. C. Régimen de la ejecución presupuestaria mediante avances. D. Régimen de la inversión coordinada del situado constitucional. 3. *Sistemas de Control Fiscal* (Contabilidad Fiscal). 4. *Sistema de Estadística e Informática*. 5. *Sistema de Personal*. A. Registro Nacional de empleados públicos. B. Normas de personal de la Contraloría General de la República. C. Normas de personal de la Corte Suprema de Justicia.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*. A. Tratados, Acuerdos y Convenios. 2. *Política de Relaciones Interiores*. A. Seguridad Interna. B. Régimen Electoral. 3. *Justicia*.

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen Impositivo*. A. Impuesto sobre la Renta. B. Régimen de Aduanas. a. Modificaciones Arancelarias. b. Organización y regulación de la actividad aduanera. 2. *Régimen de las Finanzas*. A. Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias. a. Regulación de las tasas de Interés y Comisiones. b. Regulaciones sobre Créditos a Empresas Extranjeras o Residentes en el Extranjero. c. Regulaciones sobre Control de Monedas Extranjeras de Curso Legal. d. Regulación de Plazos de Efectos de Comercio. 3. *Régimen de la Industria*. 4. *Régimen del Comercio Interno*. A. Régimen de las pesas y medidas. B. Declaración de artículos de primera necesidad. C. Regulación de Precios de bienes y servicios de primera necesidad. D. Control de artículos y servicios de primera necesidad. 5. *Régimen de Comercio Exterior*. A. Importación. B. Exportación. 6. *Régimen de Energía y Minas*. 7. *Régimen de Desarrollo Agropecuario*.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Promoción y Protección Social*. 2. *Educación*. 3. *Salud*.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Urbanismo*. 2. *Régimen de los Recursos Naturales Renovables*. 3. *Régimen de las Comunicaciones*. 4. *Régimen de los Transportes*.

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*

A. *Organismos de la Presidencia de la República*

—Decreto Nº 823 de 30-octubre-1980, mediante el cual se crea el Consejo para el Servicio Nacional de Salud, el cual tendrá por objeto examinar, considerar, y coordinar las medidas necesarias para el desarrollo del Servicio Nacional de Salud. *G.O.* Nº 32.102 de 3-11-1980.

—Decreto Nº 833 de 6-noviembre-1980; mediante el cual se crea el Consejo Nacional de Fronteras que tendrá carácter permanente y estará integrado por un representante de cada uno de los Ministerios, por un representante de la Oficina Central de Coordinación y Planificación, por un representante de la Oficina Central de Estadística e Informática y por un representante del Consejo Nacional de Seguridad y Defensa en *G.O.* 32.107 de 10-11-1980.

B. *Organización Ministerial*

a. *Organos de Coordinación Interministerial*

—Decreto Nº 806 16-octubre-1980, mediante el cual se crea Comisión Permanente de Política Forestal integrada por los ciudadanos que en el se mencionan. *G.O.* Nº 32.092 de 17-10-1980.

—Decreto Nº 754. de 13-noviembre-1980, mediante el cual se crea el Comité Metropolitano de Transporte Urbano. (Se reimprime por error de copia). *G.O.* Nº 32.110 de 13-11-1980.

—Decreto 850 de 21-noviembre-1980, mediante el cual se crea la Comisión Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo Internacional. *G.O.* Nº 32116 de 21-11-1980.

—Resolución conjunta Nos. 45, 418, 1861 y 852 de los Ministerios de Relaciones Interiores, de Relaciones Exteriores, de la Defensa, de Transporte y Comunicaciones y del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 16-diciembre-1980, mediante la cual se crea un Equipo de Trabajo con el objeto de intercambiar todas las informaciones existentes sobre la Cuenca del Río Arauca. *G.O.* Nº 32.138 de 29-12-1980.

b. *Ministerio de Sanidad y Asistencia Social*

—Decreto Nº 858 de 25-noviembre-1980, mediante el cual se crea la Oficina Coordinadora de la Prestación de los Servicios de Salud, con carácter de servicio autónomo, sin personalidad jurídica, integrada al Despacho del Ministro de Sanidad y Asistencia Social, la cual funcionará bajo su supervisión. *G.O.* Nº 32.120 de 27-11-1980.

—Resolución Nº 18 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 13-noviembre-1980, mediante la cual se crea la Comisión Asesora en Oftalmología del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, adscrita a la Dirección de Salud Pública. *G.O.* Nº 32.117 de 24-11-1980. *G.O.* Nº 32.126 de 5-12-1980 (reimpresión por error de copia).

c. *Ministerio de Relaciones Exteriores*

—Decreto Nº 851 del 21-noviembre-1980, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores. *G.O.* Nº 32.117 de 24-11-1980. *G.O.* Nº 32.124 de 3-12-1980 (reimpresión error de copia).

—Resolución N° 1 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 25-noviembre-1980, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Consultoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores. *G.O.* N° 2.695 Extraordinaria de 3-12-1980.

d. *Ministerio de Transporte y Comunicaciones*

—Resolución N° 725 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, de 3-octubre-1980, mediante la cual se crea el Centro de Mejoramiento Profesional del Cuerpo de Pilotos Oficiales de la Marina Mercante. *G.O.* N° 32.083 de 6-10-1980.

C. *Organización Regional*

—Decreto N° 946 de 30-diciembre-1980, sobre la creación de la Sub-región de la Costa Oriental del Lago de Maracaibo. *G.O.* N° 32.139 de 30-12-1980.

2. *Administración Descentralizada*

A. *Institutos Autónomos*

—Ley de Reforma Parcial del Estatuto del Fondo de Inversiones de Venezuela. *G.O.* N° 2.709 Extraordinaria de 30-12-1980.

B. *Corporaciones Profesionales*

—Decreto N° 824 de 30-octubre-1980, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley de Colegiación Farmacéutica. *G.O.* N° 32.102 de 3-11-1980.

C. *Fundaciones*

—Decreto N° 840 de 13-noviembre-1980, mediante el cual se procede a constituir una Fundación con el nombre de "Instituto Nacional para la Salud Mental", domiciliada en la ciudad de Caracas. *G.O.* N° 32.112 de 17-11-1980.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema financiero: Crédito Público*

—Ley de Reforma Parcial de la Ley de Crédito Público. *G.O.* N° 2.714 Extraordinaria de 30-12-1980.

—Ley que autoriza a la Municipalidad del Distrito Federal para emitir bonos de la Deuda Pública constitutivos de empréstitos internos hasta por la cantidad de Bs. 592.400.000 destinados a cubrir obligaciones administrativas vencidas para el 31 de diciembre de 1978 y para cubrir los pagos que originen las expropiaciones, adquisiciones, proyectos y primera fase de la realización del Parque del Oeste. *G.O.* N° 2.716 Extraordinaria de 30-12-1980.

2. *Sistema Presupuestario*

A. *Normas Generales sobre Régimen Presupuestario*

—Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario. *G.O.* N° 2.712 Extraordinaria de 30-12-1980.

B. Régimen Presupuestario Anual

a. Presupuesto de 1980

—Resolución Nº 55 de la Oficina Central de Presupuesto de 24-diciembre-1980, mediante la cual se modifica el Clasificador de Partidas para el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 1980, dictado por Resolución Nº 25 del 28-diciembre-1979. *G.O.* Nº 32.139 de 30-12-1980.

b. Presupuesto de 1981

—Resolución de la Oficina Central de Presupuesto, mediante la cual se aprueba el Instructivo que regirá lo concerniente al Sistema de Programación de la Ejecución Físico Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal de 1981. *G.O.* Nº 2.705 Extraordinaria de 22-12-1980.

—Decreto Nº 947 de 30-diciembre-1980, mediante el cual se dicta la Distribución Institucional del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 1981, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario. *G.O.* Nº 2.720 Extraordinaria de 30-12-1980.

—Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1981. *G.O.* Nº 2.713 Extraordinaria de 30-12-1980.

C. Régimen de la ejecución presupuestaria mediante avances

—Decreto Nº 793 de 6-octubre-1980, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario sobre Avances o Adelantos de Fondos a Funcionarios. *G.O.* Nº 32.087 de 10-10-1980.

—Resolución Nº 404 del Ministerio de Hacienda de 4-diciembre-1980, mediante la cual se aprueba el Instructivo para el Registro de las Dependencias cuyos titulares manejen Fondos en Avance, cuyo texto será impreso por el Ministerio. *G.O.* Nº 32.125 de 4-12-1980.

—Resolución Nº 373 del Ministerio de Agricultura y Cría de 10-diciembre-1980, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* Nº 32.129 de 10-12-1980.

—Resolución Nº 217 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 9-diciembre-1980, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* Nº 32.129 de 10-12-1980.

—Resolución Nº 402 de la Fiscalía General de la República de 27-noviembre-1980, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* Nº 32.130 de 11-12-1980.

—Resolución Nº 419 del Ministerio de Hacienda de 9-diciembre-1980 mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* Nº 32.129 de 10-12-1980. *G.O.* Nº 32.131 de 12-12-1980 (reimpresión por error de copia).

—Resolución Nº 54 del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia de 12-diciembre-1980, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* Nº 32.131 de 12-12-1980.

—Resolución N° 1.848 del Ministerio de Defensa de 10-diciembre-1980, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* N° 32.131 de 12-12-1980.

—Resolución N° 2.596 del Ministerio del Trabajo de 11-diciembre-1980, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* N° 32.131 de 12-12-1980.

—Resolución N° 841 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 12-diciembre-1980, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* N° 32.132 de 15-12-1980.

—Resolución N° 5.692 del Ministerio de Fomento de 12-diciembre-1980, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* N° 32.132 de 15-12-1980.

—Resolución N° 961 del Ministerio de Energía y Minas de 13-diciembre-1980, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* 32.132 de 15-12-1980.

—Resolución N° 96 del Ministerio de la Juventud de 12-diciembre-1980, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* N° 32.132 de 15-12-1980.

—Resolución N° 53 del Ministerio de Información y Turismo de 11-diciembre-1980, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* N° 32.132 de 15-12-1980.

—Resolución s/n del Consejo Supremo Electoral de 12-diciembre-1980, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* N° 32.132 de 15-12-1980.

—Resolución s/n de la Corte Suprema de Justicia de 9-diciembre-1980, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* N° 32.133 de 16-12-1980.

—Resolución N° 11 de la Contraloría General de la República de 12-diciembre-1980, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* N° 32.132 de 15-12-1980.

—Resolución N° 1 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 16-diciembre-1980, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* N° 32.133 de 16-12-1980.

—Resolución N° 1 del Ministerio de Justicia, de 15-diciembre-1980, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* N° 32.134 de 18-12-1980.

—Resolución N° G-137 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, de 19-diciembre-1980, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* N° 32.135 de 19-12-1980.

—Resolución N° 148 del Ministerio de Relaciones Interiores de 15-diciembre-1980, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* N° 32.136 de 22-12-1980.

—Resolución N° 394 del Ministerio de Educación de 22-diciembre-1980, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* N° 32.137 de 23-12-1980.

—Resolución Nº 34 del Ministerio de Desarrollo Urbano, de 29-diciembre-1980, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* Nº 32.139 de 30-12-1980.

D. *Régimen de la inversión coordinada del situado constitucional*

—Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Coordinación de la Inversión del Situado Constitucional con los Planes Administrativos desarrollados por el Poder Nacional. *G.O.* Nº 2.715 Extraordinaria de 30-12-1980.

3. *Sistema de Control Fiscal: Contabilidad Fiscal*

—Resolución Nº 403 del Ministerio de Hacienda de 4-diciembre-1980, mediante la cual se aprueba el Instructivo por el cual se establece el Sistema de Contabilidad de la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para los Organismos de la Administración Central, cuyo texto será impreso por el Ministerio. *G.O.* Nº 32.125 de 4-12-1980.

—Resolución de la Contraloría General de la República mediante la cual se dictan las Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de Fondos en Avances girados a los Administradores de Unidades Básicas. *G.O.* Nº 2.701 Extraordinaria de 10-12-1980.

—Resolución de la Contraloría General de la República mediante la cual se dictan las Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de Fondos en Avances girados a los Jefes de Unidades Operativas. *G.O.* Nº 2.076 Extraordinaria de 23-12-1980.

—Resolución de la Contraloría General de la República, mediante la cual se dictan las Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal del Fondo para el Pago de Prestaciones Sociales. *G.O.* Nº 2.707 Extraordinaria de 23-12-1980.

4. *Sistema de Estadística e Informática*

—Resolución Conjunta Nos. 338 y 32 del Ministerio de Agricultura y Cría y de la Oficina Central de Estadística e Informática de 24-octubre-1980, mediante la cual se encomienda a la Oficina de Planificación del Sector Agrícola del Ministerio de Agricultura y Cría, la Coordinación y Evaluación de las labores que se desarrollan con motivo del levantamiento del V Censo Agrícola, correspondiente al Programa Censal de 1980. *G.O.* Nº 32.097 de 27-10-1980.

5. *Sistema de Personal*

A. *Registro Nacional de empleados públicos*

—Decreto Nº 808 de 16-octubre-1980, mediante el cual se crea el Registro Nacional Permanente de Personas al Servicio del Sector Público. *G.O.* Nº 32.092 de 17-10-1980.

B. *Normas de personal de la Contraloría General de la República*

—Resolución de la Contraloría General de la República mediante la cual se dicta el Estatuto de Personal que regirá las relaciones entre la Contraloría General de la República y los funcionarios o empleados a su servicio. *G.O.* Nº 2.704 Extraordinaria de 19-12-1980.

C. Normas de personal de la Corte Suprema de Justicia

—Resolución s/n de la Corte Suprema de Justicia de 5-noviembre-1980, mediante la cual se modifica el Reglamento sobre Pago de Prima de Antigüedad en la Escala de Remuneración que en ella se indica. *G.O.* N° 2.685 Extraordinaria de 11-11-1980.

—Acuerdo s/n de la Corte Suprema de Justicia de 5-noviembre-1980, mediante el cual se dicta el Reglamento sobre Régimen de Prestaciones Sociales para los Funcionarios y Empleados de la Corte Suprema de Justicia. *G.O.* N° 2.685 Extraordinaria de 11-11-1980.

—Acuerdo s/n de la Corte Suprema de Justicia de 5-noviembre-1980, mediante el cual se suprime el artículo 10 del Reglamento sobre Ayuda para Gastos Médicos y de Hospitalización. *G.O.* N° 2.685 Extraordinaria de 11-11-1980.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*

A. *Tratados, Acuerdos y Convenios*

—Ley Aprobatoria del Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD). *G.O.* N° 2.718 Extraordinaria de 30-12-1980.

—Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para aceptar un aumento en la Cuota de Venezuela en el capital del Banco de Desarrollo del Caribe. *G.O.* N° 2.719 Extraordinaria de 30-12-1980.

2. *Política de Relaciones Interiores*

A. *Seguridad Interna*

—Resolución N° 345 de la Fiscalía General de la República de 24-septiembre-1980, mediante la cual se crea la "Comisión Coordinadora de Seguridad Rural y de Fronteras", la cual estará integrada por los ciudadanos que en ella se mencionan. *G.O.* N° 32.081 del 2-10-1980.

B. *Régimen Electoral*

—Resolución s/n del Consejo Supremo Electoral de fecha 20-octubre-1980, mediante la cual se establecen las Normas sobre el procedimiento a seguir en relación con la nómina de los integrantes de las Organizaciones Políticas que soliciten ante el Consejo su inscripción como partido político así como también de los grupos de electores. *G.O.* N° 32.097 de 27-10-1980.

3. *Justicia*

—Ley de Carrera Judicial. *G.O.* N° 2.711 Extraordinaria de 30-12-1980.

—Resolución N° 50 del Consejo de la Judicatura de 15-octubre-1980, mediante la cual este Organismo se acoge al Dictamen de la Academia Nacional de la Historia de fecha 26 de junio de 1980, mediante el cual se ratifica la fecha del 19 de abril de 1810, como el punto de partida para la data histórica de los documentos oficiales, en

lo que concierne a la Independencia y en lo atinente a la Federación, la fecha del 20 de febrero de 1859, por lo cual la mención correcta de las dos fechas es: Años 170º de la Independencia y 121º de la Federación. *G.O.* Nº 32.095 de 22-10-1980.

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. Régimen Impositivo

A. Impuesto sobre la Renta

—Decreto Nº 836 de 13-noviembre-1980, mediante el cual se dicta el Reglamento sobre Liquidación de Impuestos, Multas e Intereses, por concepto de Impuesto sobre la Renta. *G.O.* Nº 32.111 de 14-11-1980.

—Decreto Nº 895 de 10-diciembre-1980, mediante el cual se exoneran del Impuesto sobre la Renta, los intereses que devenguen los créditos concedidos a plazos de cinco años o más, cuyo destino sea el financiamiento o refinanciamiento de inversiones agrícolas, pecuarias, forestales o de pesca. *G.O.* Nº 32.129 de 10-12-1980.

—Decreto 898 de 10-diciembre-1980, mediante el cual se determina que la obligación de presentar declaración estimada de enriquecimiento y de pagar anticipo de impuesto, se regirá por las normas establecidas en este Reglamento y en la Resolución Nº 196 del Ministerio de Hacienda, de fecha 23-mayo-1980, cuando se trata de actividades mineras, de hidrocarburos o conexas. *G.O.* Nº 32.130 de 11-12-1980.

—Decreto Nº 899 de 10-diciembre-1980, mediante el cual se determina que la obligación de presentar declaración estimada de enriquecimiento y de pagar anticipo de impuestos, se regirá por las normas establecidas en este Reglamento y en la Resolución Nº 196 del Ministerio de Hacienda de 23-mayo-1980, cuando se trata de actividades distintas a las mineras, hidrocarburos o conexas. *G.O.* Nº 32.130 de 11-12-1980.

—Decreto Nº 900 de 12-diciembre-1980, mediante el cual se exoneran del Impuesto sobre la Renta, los intereses que devenguen los depósitos a plazos no menor de noventa días, efectuados en bancos e instituciones de crédito regidos por la Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito o por leyes especiales. *G.O.* Nº 32.132 de 15-12-1980.

—Resolución Nº 28 del Ministerio de Hacienda de 19-diciembre-1980, mediante la cual las personas a que se refiere el artículo 5 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, que obtengan un enriquecimiento global neto anual superior a veinticuatro mil bolívares o ingresos brutos mayores de setenta y dos mil bolívares, titulares de exoneraciones decretadas por el Ejecutivo Nacional conforme al artículo 14 de la citada ley, deberán presentar una declaración jurada anual de los enriquecimientos exonerados determinados de acuerdo al artículo 15 de la misma Ley. *G.O.* Nº 32.138 de 29-12-1980.

B. Régimen de Aduanas

a. Modificaciones Arancelarias

—Decreto Nº 792 de 6-octubre-1980, mediante el cual se deroga el Decreto Nº 579 de 24-abril-1980, relativo a tractores de carretera para semiremolques, ambulancias, coches mortuorios, camiones y camionetas de más de 4.000 kilogramos, vehículos

aconicionados para vivienda y las notas complementarias del capítulo 87 del Arancel de Aduanas. *G.O.* N° 32.085 de 8-10-1980.

—Resolución N° 342 del Ministerio de Hacienda de 29-septiembre-1980, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado por Decreto N° 338 de 13-agosto-1974 en lo relativo a tractores de carretera para semi-remolques, vehículos de transporte, ambulancias, cochés mortuorios, camiones y camionetas de más de 4.000 kilogramos y vehículos acondicionados para viviendas. *G.O.* N° 2.676 Extraordinaria de 7-10-1980.

—Resolución N° 355 del Ministerio de Hacienda de 31-octubre-1980, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado por el Decreto N° 338 de 13-8-1974, en lo relativo a aceites, hilos de fibras textiles impregnados o recubiertos de caucho vulcanizado, ganchos, armellas y escarfiar con paso de rosca, arandelas, enfriadores de agua, armarios, vitrinas, mostradores, máquinas de secar, amplificadores eléctricos de baja frecuencia, tractores de rueda, coches para extinción de incendios, taxímetros. *G.O.* N° 32.104 de 5-11-1980.

—Resolución N° 361 del Ministerio de Hacienda de 31-octubre-1980, mediante la cual se agrega al Capítulo 39 del Arancel de Aduanas, una Nota Complementaria N° 3, Relativa a Polieteres Polioles grado uretano que contengan un número Hidroxílico promedio (expresado como mg koh/gr de 25-700, ambos inclusive). *G.O.* N° 32.101 de 31-10-1980.

—Resolución del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado por el Decreto 338 de 13-noviembre-1984. *G.O.* Extraordinaria N° 2.708 de 23-12-1980.

b. *Organización y regulación de la actividad aduanera*

—Decreto N° 852 de 21-noviembre-1980, mediante el cual se crea la Aduana Subalterna del Aeropuerto de Caracas Internacional del Centro, situado en jurisdicción de la población de Charallave, Distrito Cristóbal Rojas del Estado Miranda, habilitada para las operaciones importación, exportación y tránsito, igualmente para el servicio de trasbordo. *G.O.* N° 32.117 de 24-11-1980.

—Resolución N° 392 del Ministerio de Hacienda de 25-noviembre-1980, mediante la cual se dictan las disposiciones para la Introducción de Mercancías que formen parte del equipaje acompañado de pasajeros mayores de 14 años de edad, que vayan a ingresar al Territorio Aduanero Nacional procedente del Puerto Libre de la Isla de Margarita. *G.O.* N° 32.118 de 25-11-1980.

2. *Régimen de Finanzas*

A. *Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias*

a. *Regulación de las Tasas de Interés y Comisiones*

—Resolución N° 80-04-01 del Banco Central de Venezuela de 11-noviembre-1980, en la cual se establece que los Bancos Hipotecarios podrán cobrar tasas de interés y comisiones, ajustables periódicamente, según las condiciones establecidas, por los créditos que otorguen a plazo mayores de tres años, en los casos especificados. *G.O.* N° 32.111 de 14-11-1980.

—Resolución N° 80-04-02 del Banco Central de Venezuela, de 11-noviembre-1980, en la cual se establece que las Sociedades Financieras podrán cobrar tasas de interés

y comisiones, ajustables periódicamente, según las condiciones establecidas, por los créditos que otorguen a plazos mayores de 3 años, en los casos especificados. *G.O.* Nº 32.111 de 14-11-1980.

—Resolución Nº 80-11-01 del Banco Central de Venezuela de 11-noviembre-1980, mediante la cual se fija en doce por ciento anual la tasa de interés máximo que podrán pagar los Bancos y otros Institutos de Crédito regidos por la Ley Especial de la materia, por los certificados de depósito a plazo negociables o no negociables que emitan salvo lo dispuesto en el artículo 2 de esta Resolución. *G.O.* Nº 32.111 de 14-11-1980.

—Resolución Nº 80-11-02 del Banco Central de Venezuela de 11-noviembre-1980, mediante la cual se dispone que los Certificados de Ahorro a que se refiere el Decreto 371 del 20-noviembre-1979, se emitirán a los plazos y devengarán la tasa de interés y comisión anuales que en ella se especifican. *G.O.* Nº 32.111 de 14-11-1980.

—Resolución Nº 80-11-03 del Banco Central de Venezuela de 11-noviembre-1980, mediante lo cual se fija en doce por ciento la tasa anual máxima de interés o de descuento que podrán cobrar los Bancos Comerciales regidos por la Ley especial de la materia. *G.O.* Nº 32.111 de 14-11-1980.

—Resolución Nº 80-11-07 del Banco Central de Venezuela de 11-noviembre-1980, mediante la cual se modifica el texto del literal a) del artículo 1º de la Resolución Nº 80-04-01, el cual queda redactado de la forma que en ella se indica. *G.O.* Nº 32.111 de 14-11-1980.

—Resolución Nº 80-11-08 del Banco Central de Venezuela de 11-noviembre-1980, mediante la cual se modifica el texto del literal a) del artículo 1º de la Resolución Nº 80-04-02, el cual queda redactado de la forma que en ella se indica. *G.O.* Nº 32.111 de 14-11-1980.

—Resolución Nº 80-11-09 del Banco Central de Venezuela de 11-noviembre-1980, mediante la cual se fijan las tasas de interés y comisiones máximas, ajustables periódicamente, que podrán cobrar los Bancos Hipotecarios de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Resolución Nº 80-04-01 de 11-noviembre-1980, en la forma que en ella se indica. *G.O.* Nº 32.111 de 14-11-1980.

—Resolución Nº 80-11-11 del Banco Central de Venezuela de 11-noviembre-1980, mediante la cual se dispone que la tasa de interés que se aplicará a las operaciones de descuento, redescuento y anticipo que realice este Instituto, será la que resulte de restar el dos por ciento de interés a la más alta tasa de interés o descuento y comisión máxima sobre saldos deudores fijados por el Banco Central de Venezuela, para las operaciones activas del Banco o Instituto de Crédito de que se trate. *G.O.* Nº 32.111 de 14-11-1980.

—Resolución Nº 80-11-12 del Banco Central de Venezuela de 17-noviembre-1980, mediante la cual se modifica el texto del artículo 2º de la Resolución Nº 80-11-04 de 11-noviembre-1980, en la que se fija en doce por ciento el tipo máximo de interés anual que los Bancos Hipotecarios podrán cobrar por préstamos distintos a los sometidos al régimen de intereses y comisiones máximas ajustables. Estas resoluciones derogaron la Resolución Nº 80-05-05 de 15-mayo-1980, publicada en *G.O.* Nº 31.985 de 16-5-1980. *G.O.* Nº 32.113 de 18-noviembre-1980.

—Resolución Nº 80-11-13 del Banco Central de Venezuela 17-noviembre-1980, mediante la cual se modifica el texto del artículo 2º de la Resolución Nº 80-11-05, en la que se fija en doce por ciento el tipo máximo de interés anual que las Sociedades Financieras podrán cobrar por préstamos o créditos distintos a los sometidos al Régimen de intereses y comisiones máximas ajustables. Estas resoluciones derogaron la

—Resolución 80-06-04 de 25-junio-1980, publicada en *G.O.* N° 32.014 de 27-6-1980. *G.O.* N° 32.113 de 18-11-1980.

—Resolución N° 80-11-14 del Banco Central de Venezuela de 17-noviembre-1980, mediante la cual se fija en cuatro por ciento anual, calculado sobre saldos deudores, el monto de la comisión adicional máxima a que se refieren el Parágrafo Primero del artículo 2° de la Resolución N° 80-11-04, de fecha 17-11-1980 y el Parágrafo Primero del artículo 2° de la Resolución N° 80-11-05 de la misma fecha. Esta Resolución deroga la Resolución N° 80-11-06 de 11-noviembre-1980, publicada en *G.O.* N° 32.111 de 14-11-1980. *G.O.* N° 32.113 de 18-11-1980.

—Resolución N° 80-11-15 del Banco Central de Venezuela de 17-noviembre-1980, mediante la cual se modifica el texto del artículo 1° de la Resolución N° 80-11-10 de 11-noviembre-1980 la cual fijó las tasas de interés y comisiones máximas ajustables periódicamente que podrán cobrar las Sociedades Financieras de conformidad con lo previsto en artículo 2° de la Resolución N° 80-04-02 de 11-noviembre-1980, en la forma en que ella indica. Estas Resoluciones derogan la Resolución N° 80-06-07 de 25-junio-1980, publicada en *G.O.* N° 32.014 de 27-6-1980. *G.O.* N° 32.113 de 18-11-1980.

b. *Regulaciones sobre Créditos a Empresas Extranjeras o residentes en el Extranjero*

—Resolución N° 80-09-01 del Banco Central de Venezuela de 23-septiembre-1980, mediante la cual se dictan las disposiciones sobre el otorgamiento de créditos a Empresas cuyo capital pertenezca directa o indirectamente, conjunta o separadamente, en más de un cincuenta por ciento a personas naturales o jurídicas domiciliadas en el exterior o aquellas domiciliadas en el país cuyos propietarios o accionistas residan o esten domiciliadas en el exterior. *G.O.* N° 32.081 de 2-10-1980.

c. *Regulaciones sobre Control de Monedas Extranjeras de Curso Legal*

—Resolución N° 80-12-01 del Banco Central de Venezuela, de 2-diciembre-1980, mediante la cual se dispone que la importación, exportación y comercio de monedas extranjeras de oro, plata o cualquier otro metal, de curso legal en sus respectivos países, estará sometida a la autorización previa de este Banco. *G.O.* N° 32.125 de 4-12-1980.

d. *Regulación de plazos máximos de vencimiento de los Efectos de Comercio*

—Resolución N° 80-10-01 del Banco Central de Venezuela de 7-octubre-1980, mediante la cual se modifica el texto del artículo 1° de la Resolución N° 80-09-02 de 2-octubre-1980, mediante la cual se fija en dieciocho meses el plazo máximo de vencimiento de los efectos de comercio provenientes de operaciones de compra y venta con reserva de dominio, con los cuales pueden negociar los Bancos Comerciales y las Sociedades Financieras, de conformidad con los artículos 30 y 63 de la Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito. En caso de que se trate de vehículos con motor de cuatro cilindros su plazo máximo de vencimiento será de treinta y seis meses y cuando se trate de vehículos con motor de seis cilindros el plazo máximo de vencimiento será de veinticuatro meses. *G.O.* N° 32.088 de 13-10-1980.

3. *Régimen de la Industria*

—Resoluciones Nos. 4.708 y 4.707 del Ministerio de Fomento de 27-octubre-1980, mediante las cuales se suspende el uso de la Marca Norven, por un lapso de seis

meses, a las empresas Firestone Venezolana en el producto cauchos para automóviles para pasajeros Nº 663 y General Electric de Venezuela en el producto Lámparas de Filamento Tungsteno para alumbrado en general, Modelos 15w, 25w, 40w, 60w, 75w, 100w, 150w y 200w. *G.O.* Nº 32.098 de 28-10-1980.

—Resolución Nº 5.282 del Ministerio de Fomento de 21-noviembre-1980, mediante la cual se declaran como normas venezolanas COVENIN de obligatorio cumplimiento, las relativas a tuberías para el suministro de Gas Natural en Edificaciones Residenciales y Comerciales, Determinación del Ruido Proveniente de Fuentes Estacionarias, Retector Optico de Humo, Guantes Dieléctricos de Goma. *G.O.* Nº 32.118 de 25-11-1980.

—Resolución Nº 5.555 del Ministerio de Fomento de 4-diciembre-1980, mediante la cual se establece como norma venezolana COVENIN para tableros eléctricos hasta 600V y 4.000 A con interruptores en cajas moldeadas. *G.O.* Nº 32.125 de 4-12-1980.

—Resolución Nº 5.556 del Ministerio de Fomento de 4-diciembre-1980, mediante la cual se establecen como normas venezolanas COVENIN para lámparas de energía y tubos colapsibles de Aluminio respectivamente. *G.O.* Nº 32.125 de 4-12-1980.

4. Régimen del Comercio Interno

A. Régimen de las pesas y medidas

—Ley de Metrología. *G.O.* Nº 2.717 Extraordinaria de 30-12-1980.

B. Declaración de artículos de primera necesidad

—Resolución Nº 4.364 del Ministerio de Fomento de 10-octubre-1980, mediante la cual se desafectan de la calificación contenida en el artículo 1º de la Resolución de este Despacho Nº 3.526-A de 7-8-1979, el renglón concerniente a neveras de una puerta, selector de temperatura, congelador, bandeja, frigorífico, anaqueles en las puertas, dos parrillas, gavetas para vegetales y luz, de 11 y 12 pics. *G.O.* Nº 32.087 de 10-10-1980.

—Resolución Nº 5.250 del Ministerio de Fomento de 21-noviembre-1980, mediante la cual se declaran de primera necesidad las neveras, cocinas, y lavadoras y se someten al control de este Despacho. Deroga la Resolución Nº 4.365 de 10-10-1980. *G.O.* Nº 32.118 de 25-11-1980.

—Resolución conjunta Nos. 5.597 y 830 de los Ministerios de Fomento y de Transporte y Comunicaciones de 8-diciembre-1980, mediante la cual se declara servicio de primera necesidad la recepción de vehículos en Estacionamientos ubicados en el Distrito Federal y Distrito Sucre del Estado Miranda y se establecen las normas que regulan dicha actividad. Deroga la Resolución Nº 4.155 y 720 de 30-9-1980. *G.O.* Nº 32.128 de 9-12-1980.

C. Regulación de Precios de bienes y servicios de primera necesidad

—Resolución Conjunta Nos. 4.556 y 354 de los Ministerios de Fomento y Educación respectivamente, de 17-octubre-1980, mediante la cual se dispone que desde la apertura de cada año escolar, durante el transcurso del mismo y hasta su finalización, los planteles privados no podrán modificar los montos de las matrículas y las mensualidades, sin la autorización previa y expresa de la Asamblea de la Sociedad de Padres, Representantes y Maestros o Profesores. *G.O.* Nº 32.093 de 20-10-1980.

—Resolución N° 920 del Ministerio de Energía y Minas de 2-diciembre-1980, mediante la cual se declara artículo de primera necesidad el transporte de gasolina desde las plantas de llenado a las estaciones de servicio del territorio nacional y se establecen los fletes en bolívares por metro cúbico (Bs./m³). *G.O.* N° 32.126 de 5-12-1980.

—Resolución N° 5.650 del Ministerio de Fomento de 10-diciembre-1980, mediante la cual se fijan las tarifas para las Radioemisoras que en el territorio nacional sean suscriptores de la C.A. de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE). *G.O.* N° 32.131 de 12-12-1980.

D. *Control de artículos y servicios de primera necesidad*

—Resolución N° 4.193 del Ministerio de Fomento de 3-octubre-1980 mediante la cual se inserta un nuevo artículo a la Resolución N° 120 de 17-enero-1980 de ese Despacho relativa a la obligación que tienen los Restaurantes de enviar para su aprobación a la Superintendencia de Protección al Consumidor, la lista de precios y cartas o menus. *G.O.* N° 32.082 de 3-10-1980.

—Resolución N° 5.828 del Ministerio de Fomento de 24-diciembre-1980, mediante la cual se dispone que los productores y los importadores de bienes declarados o no de primera necesidad, están en la obligación de presentar al Despacho, Dirección General Sectorial de Comercio, cuando éste lo requiera, informe contentivo de los elementos que tomaren en consideración para el aumento de precio máximo de venta al público (P.V.P.) que proyecten realizar. *G.O.* N° 32.138 de 29-12-1980.

5. *Régimen de Comercio Exterior*

A. *Importación*

—Resolución N° 343 del Ministerio de Hacienda de 29-septiembre-1980, mediante la cual se establecen los precios oficiales CIF para las importaciones de los vehículos automotores, de marcas y modelos correspondientes al año de 1980, producidos en el territorio nacional y cuyas especificaciones se señalan. *G.O.* N° 2.676 Extraordinaria de 7-10-1980.

—Resolución N° 362 del Ministerio de Hacienda, del 31-octubre-1980, mediante la cual se establece el precio oficial CIF para la importación de las mercancías denominadas Poliéteres, Polioles, grado uretano que contenían un número hidroxílico promedio (expresado como mg KOH/gr de 25-700, ambos inclusive). *G.O.* N° 32.101 de 31-10-1980.

B. *Exportación*

—Resolución conjunta Nos. 402 y 957 de los Ministerios de Hacienda y de Energía y Minas de 8-diciembre-1980, mediante la cual se establecen los valores básicos f.o.b. en puerto venezolano de embarque o en cualquier punto de la frontera venezolana, en la exportación de hidrocarburos y sus derivados, entre el 1° de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1980. *G.O.* N° 2.702 Extraordinaria de 12-12-1980.

—Resolución conjunta Nos. 433 y 987 de los Ministerios de Hacienda y de Energía y Minas respectivamente, de 30-diciembre-1980, mediante la cual se establecen los valores F.O.B., puerto venezolano de embarque, por unidad de hierro natural contenida en la tonelada métrica, de acuerdo con las normas que en ella se especifican. *G.O.* N° 32.139 de 30-12-1980.

—Resolución conjunta Nos. 429 y 5.925 de los Ministerios de Hacienda y de Fomento respectivamente, de 29-diciembre-1980, mediante la cual se elimina del régimen de licencia previa de exportación de bienes que en ella se especifican. *G.O.* Nº 32.139 de 30-12-1980.

6. *Régimen de Energía y Minas*

—Resolución Nº 877 del Ministerio de Energía y Minas de 10-noviembre-1980, mediante la cual se dictan las Normas sobre la Prestación del Servicio de Gas Natural en las ciudades de Barcelona, Puerto La Cruz y El Tigre del Estado Anzoátegui. *G.O.* Nº 32.109 de 12-11-1980.

—Resolución Nº 887 del Ministerio de Energía y Minas de 14-noviembre-1980, mediante la cual se dictan las Normas sobre la Prestación del Servicio de Gas Natural en jurisdicción de los Distritos de la Costa Oriental del Lago de Maracaibo del Estado Zulia. *G.O.* Nº 32.115 de 20-11-1980.

7. *Régimen de Desarrollo Agropecuario*

—Decreto Nº 803 de 16-octubre-1980, mediante el cual se revoca la reserva otorgada a la Corporación de Mercadeo Agrícola para al exportación de los productos de Ajonjolí y Maní, contenida en el Decreto Nº 1.544 de 27-abril-1976. *G.O.* Nº 32.092 de 17-10-1980.

—Resolución conjunta Nos. 381, 5.092, 1.910 y 4.355 de los Ministerios de Hacienda, de Fomento, de Sanidad y Asistencia Social, y Agricultura y Cría de 14-noviembre-1980, mediante la cual se dictan las Normas sobre Política Lechera. *G. O.* Nº 32.111 de 14-11-1980.

—Resolución Nº 362 del Ministerio de Agricultura y Cría de 26-Noviembre-1980, mediante la cual se dispone que la importación de abejas reinas queda sometida al requisito de autorización previa del Ministerio de Agricultura y Cría, expedida a través de la Dirección General de Desarrollo Ganadero. *G.O.* Nº 32.119 de 26-11-1980.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Promoción y Protección Social*

—Ley Tutelar de Menores. *G.O.* Nº 2.710 Extraordinaria de 30-12-1980.

2. *Educación*

—Resolución Nº 339 del Ministerio de Educación de 29-Septiembre-1980, mediante la cual se suspende, durante el transcurso del año escolar 1980-1981, la entrada en vigencia de las resoluciones Nos. 880, 881 y 882 de 28-diciembre-1979 relativa al Régimen de Evaluación de Educación Media para Adultos y se impone aplicar las normas contenidas en las Resoluciones Nos. 5, 45 y 16 de 4-Agosto-1972 y 4-marzo-1974 respectivamente. *G.O.* Nº 32.080 de 1-10-1980.

—Resolución Nº 344 del Ministerio de Educación, de 6-octubre-1980, mediante la cual se extiende a los Institutos y Colegios Universitarios, la aplicación de las Pautas Generales sobre el Sistema Nacional de Orientación y Admisión al Sub-

sistema de Educación Superior y sobre los Requisitos Mínimos para permanecer dentro de este Sub-sistema, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades. *G.O.* N° 32.085 de 8-10-1980.

—Resolución N° 346 del Ministerio de Educación de 8-octubre-1980, mediante la cual se prorroga la actuación de la Comisión Reorganizadora del Instituto Universitario de Tecnología de La Victoria por el lapso de seis meses. *G.O.* N° 32.086 de 9-10-1980.

—Resolución N° 347 del Ministerio de Educación de 8-octubre-1980, mediante la cual se dispone que el Instituto Universitario de Tecnología con sede en Coro, Estado Falcón, se denominará a partir de la presente fecha "Instituto Universitario de Tecnología Alonso Gamero". *G.O.* N° 32.086 de 9-10-1980.

—Resolución N° 361 del Ministerio de Educación de 21-noviembre-1980, mediante la cual se determina que los alumnos que aprueben los planes de estudio de Educación Especial dictados por el Instituto Universitario Pedagógico de Caracas, recibirán el título de Maestro Especialista en la mención correspondiente. *G.O.* N° 32.117 de 24-11-1980.

—Resolución N° 323 del Ministerio de Educación de 9-septiembre-1980, mediante la cual se reforma el artículo 76 del Reglamento Electoral del Instituto Universitario Pedagógico de Caracas. *G.O.* N° 2.694 Extraordinaria de 3-12-1980.

—Resolución N° 368 del Ministerio de Educación de 4-diciembre-1980, mediante la cual se dispone que para la denominación de planteles educativos con nombres de personas naturales, sólo se utilizarán los de ciudadanos ilustres fallecidos, que se hayan distinguido por su actuación relevante al servicio de la patria, o de la humanidad o por la prestación de servicios destacados en la educación, la ciencia y la cultura. *G.O.* N° 32.126 de 5-12-1980.

3. *Salud*

—Resolución N° 15.832 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 10-noviembre-1980, mediante la cual las disposiciones relativas a composición, procesamiento, calidad microbiológica, empaquetado, almacenamiento, distribución y venta, que en ella se indican, se aplicarán al producto denominado comercialmente hamburguesa industrializada y serán de aplicación por parte de las autoridades sanitarias a nivel nacional. *G.O.* N° 32.114 de 19-11-1980.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Urbanismo*

—Resolución conjunta Nos. G-133, 811, 208 y 31 de los Ministerios de Sanidad y Asistencia Social, de Transporte y Comunicaciones, del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, de Información y Turismo de 24-noviembre-1980, mediante la cual se dictan las Normas para la Tramitación de Solicitudes para Urbanizar. *G.O.* N° 32.117 de 24-11-1980.

—Resolución del Ministerio de Desarrollo Urbano mediante la cual se aprueba el Plan Rector de Desarrollo Urbano para la ciudad de San Juan de Colón, Jurisdicción del Municipio San Juan de Colón, Distrito Ayacucho del Estado Táchira el cual entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución y cuyo contenido esencial en ella se especifica N° 2.690 Extraordinaria de 26-11-1980.

2. Régimen de los Recursos Naturales Renovables

—Decreto Nº 913 de 22-diciembre-1980, mediante el cual se declara Zona de Aprovechamiento Agrícola el área comprendida dentro de los linderos que en él se describen. *G.O.* Nº 32.137 de 23-12-1980.

—Resolución Nos. 359 y 207 de los Ministerios de Agricultura y Cría y del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 21-noviembre-1980, mediante la cual se fija un tamaño mínimo de 12 centímetros de longitud total, para la captura de la especie Rabo Amarillo (*Cetengraulis edentulus*) medida sobre el eje longitudinal del pez, desde la punta del hocico hasta la punta de la aleta caudal (cola). *G.O.* Nº 32.118 de 25-11-1980.

—Resolución Nº 205 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 31-octubre-1980, mediante la cual se prohíbe la importación de chiquire y sus productos, a excepción de pieles curtidas y artículos de piel manufacturados. *G.O.* Nº 32.103 de 4-11-1980.

—Decreto Nº 841 de 13-noviembre-1980, mediante el cual se deroga el Decreto Nº 2.226 del 6-julio-1977, mediante el cual se establecía el pago de bonificaciones a quienes denunciaren explotaciones ilegales de productos forestales. *G.O.* Nº 32.112 de 17-11-1980.

—Decreto Nº 782 de 1-octubre-1980, mediante el cual se declara Zona de Aprovechamiento Agrícola Especial un área ubicada en la jurisdicción de los Distritos Iribarren y Palavecino del Estado Lara. *G.O.* Nº 32.080 de 1-10-1980.

3. Régimen de las Comunicaciones

—Decreto Nº 849 de 21-noviembre-1980, mediante el cual se prohíbe, a partir del 1º-enero-1981, la transmisión a través de las estaciones televisoras, de toda aquella publicidad comercial que induzca directa o indirectamente al consumo de cigarrillos y demás productos derivados de la manufactura del tabaco. *G.O.* Nº 32.116 de 21-11-1980.

4. Régimen de los Transportes

—Resolución Nº 795 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 4-noviembre-1980 mediante la cual se abre al Tráfico Aéreo de Aviación General, el aeródromo de Servicio Público denominado Cuenca de Unare, ubicado en la jurisdicción del Municipio Mac Gregor, Distrito Aragua del Estado Anzoátegui, en *G.O.* Nº 32.104 de 5-11-80.

—Resolución Nº 802 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 18-noviembre-1980, mediante la cual se abre al Tráfico Aéreo de Aviación General Internacional, el Aeropuerto de Servicio Público denominado Aeropuerto de Coro. *G.O.* Nº 32.117 de 24-11-1980.

—Resolución Nº 820 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 1-diciembre-1980, mediante la cual se dictan las Normas que reglamentan los Vuolos de Planeadores Ligeros Autónomos tipo Ala Rogallo y Similares. *G.O.* Nº 32.123 de 2-12-1980.